

FACULTAD DE ECONOMÍA

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE LAS Y LOS CONSEJEROS TÉCNICOS REPRESENTANTES DEL PROFESORADO DEL ÁREA DE TEORÍA ECONÓMICA DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA ANTE EL H. CONSEJO TÉCNICO

PERIODO 2025-2029

La Directora de la Facultad de Economía, conforme a lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México; 19, 45 y 46 del Estatuto General; 1º, 3º, 46 así como los demás relativos y aplicables al Reglamento para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y conforme al acuerdo del H. Consejo Técnico en su sesión ordinaria 02/25 efectuada el 24 de febrero de 2025.

CONVOCA

Al **profesorado** del área de **Teoría Económica** de la Facultad de Economía de la UNAM a participar en la **elección ordinaria electrónica**, mediante voto universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible de una o un Consejero Técnico Propietario y su respectivo suplente representante del profesorado del área **Teoría Económica** para el periodo **2025-2029**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser Consejera/o Técnica/o representante del profesorado se requiere:

- I. Ser profesor/a definitivo/a con más de seis años de antigüedad académica en el área **Teoría Económica** de la Facultad de Economía de la UNAM;
- II. Manifiestar por escrito, en el momento del registro como candidata/o, su compromiso y disponibilidad para participar en las tareas encomendadas en el H. Consejo Técnico, en caso de resultar electa/o;
- III. No ocupar puesto administrativo o académico-administrativo en la Universidad al momento de la elección, ni durante el desempeño del cargo de consejero, y;
- IV. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las y los profesores cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, misma que se publica de manera simultánea con esta convocatoria. Para registrarse como candidatas/os es necesario integrar una fórmula con una o un propietario y una o un suplente y cubrir los requisitos establecidos en la Legislación Universitaria y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado.

En caso de que alguna o algún integrante de una fórmula registrada renuncie a su candidatura o, con posterioridad, se verifique que no satisface los requisitos para ser consejera/o se vea imposibilitada/o para participar en la elección, a la o el compañero de fórmula se le permitirá participar en la elección respectiva.

Ningún/a profesor/a podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietaria/o o como suplente.

TERCERA.- Para la procedencia del registro de una fórmula, sus integrantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Presentar su solicitud de registro de fórmula;
- III. Manifestar por escrito su aceptación;
- IV. Presentar la solicitud de la persona que representará a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral, y
- V. Estar incluidas o incluidos en la lista de elegibles.

Sólo se otorgará la acreditación de representante de fórmula a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluida/o en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionada/o por faltas graves contra la disciplina universitaria.

La persona representante de una fórmula acreditada podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

CUARTA.- Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados y de los indicados en la Base Primera de la presente convocatoria, los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectiva/o suplente, deberán enviar conjuntamente, al correo electrónico clveprofesorado@economia.unam.mx con copia a secgral@economia.unam.mx su solicitud de registro de fórmula y adjuntar la documentación escaneada, que se describe a continuación:

- I. Credencial vigente de la UNAM o cualquier identificación oficial vigente con fotografía, y
- II. Copia del último talón de pago.

QUINTA.- La lista de elegibles a que alude la Base Segunda, se hará pública a través de la página electrónica <http://www.economia.unam.mx/> de la Facultad de Economía.

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 27 de febrero al 13 de marzo de 2025**, a través del correo electrónico clveprofesorado@economia.unam.mx con copia a secgral@economia.unam.mx. En caso de negativa del registro de fórmula, podrá presentarse el recurso de reconsideración ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

SÉPTIMA.- Podrán participar como electoras o electores el profesorado que tenga más de tres años de antigüedad en el área, incluyendo las y los jubilados que se encuentren prestando sus servicios en esta entidad mediante contrato, en los términos del Estatuto del Personal Académico, y que aparezcan en el padrón de electores. La antigüedad se computará hasta el día en que se prevea realizar la elección.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet, en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello, cada elector/a cuenta con un Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utilizan para ingresar al Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) a través del sitio web <https://www.dgae-siae.unam.mx> que usa para su función docente.

Este NIP no podrá ser modificado por el electorado dentro de las **72 (setenta y dos) horas** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 24:00 (veinticuatro) horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 28 de marzo de 2025**.

La profesora o profesor que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la Secretaría Administrativa de la Facultad de Economía, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistema de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

OCTAVA.- El padrón de electores será publicado en la página electrónica <http://www.economia.unam.mx/> de la Facultad de Economía, con la presente convocatoria, el cual estará a disposición del electorado para su consulta.

NOVENA.- El profesorado deberá verificar que se encuentra en el padrón de electoras/es y en la lista de elegibles, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado en la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electoras/es, tres días hábiles antes de la elección, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 28 de marzo de 2025**, y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de fórmulas, es decir, **a las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 13 de marzo de 2025**.

DÉCIMA.- El Consejo Técnico de la Facultad de Economía, designó para integrar la Comisión Local Vigilancia de la Elección a los siguientes tres miembros:

Presidente: ADRIÁN SNELL SAINT MARTIN

Secretario: FRANCESCO LOIACONO DÍAZ

Vocal: GUADALUPE DE JESUS PEREZ LEDESMA

Asimismo, se designó como persona experta en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Ing. Omar Sánchez Jiménez.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Una vez obtenida la constancia de registro, las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral, a través de los medios electrónicos disponibles para tal propósito, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del día de la elección, esto es, **hasta las 19:00 (diecinueve) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos **del día 31 de marzo de 2025**.

DUODÉCIMA.- Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;

- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los integrantes de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;
- IV. La página web en la que se realice la propaganda electoral deberá ser retirada dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de la Facultad de Economía y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y el funcionariado académico-administrativo de la Facultad de Economía se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Las y los integrantes de las fórmulas, sus representantes y simpatizantes, así como quienes conforman la comunidad universitaria en general, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Universidad.

DECIMOTERCERA.- El electorado podrá emitir su voto en la página electrónica <https://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **3 de abril de 2025, de las 09:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas**, de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMOCUARTA.- Para la presente elección, el Consejo Técnico de la Facultad de Economía determinó que el día de la jornada electoral la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y los representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOQUINTA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá escritas en blanco y negro y sin logotipos las fórmulas registradas de propietarias o propietarios y sus respectivos suplentes, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOSEXTA.- El electorado podrá ejercer su voto seleccionando una de las fórmulas registradas. La fórmula que obtenga el mayor número de votos, resultará electa.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de **una** de las fórmulas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico de la Facultad de Economía.

DECIMOCTAVA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMONOVENA.- Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación las o los integrantes de la fórmula registrada o su representante en el proceso electoral.

En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, al correo electrónico de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección. Si falta alguno de los requisitos indicados en esta Base, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección podrá desechar el recurso.

VIGÉSIMA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, para cualquier situación no prevista, se apoyará en el pleno del H. Consejo Técnico, quien será el encargado de calificar la elección y hacer la declaratoria de la fórmula ganadora y su decisión será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 27 de febrero de 2025

LA DIRECTORA

MTRA. LORENA RODRÍGUEZ LEÓN